



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.5/2026.-

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna, establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía el Concejo de Regidores es un órgano Exclusivamente Normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras.

Considerando: Que la Ley No.176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 19, literal a la Competencia de los Ayuntamientos en materia de Ordenamiento del Tránsito y Movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a los que pertenecen.

Considerando: Que es Facultad propia del Concejo de Regidores designar mediante Resolución el nombre de las calles, vías, plazas, y edificios públicos Municipales.

Considerando: Que la Ley No.2439 del 12 de julio del 1950 y sus modificaciones en la ley No.49 del 9 de noviembre del 1966, establece en su artículo 4 "Siempre que no exista o se dicte una ley al respecto, se designaran por Resoluciones Municipales o del Concejo de Administración de Santo Domingo según sea el caso los nombres de calles, obras, vías, cosas, servicios públicos municipales o dependientes de dicho concejo.

Considerando: Que el Sr. Pablo Iglesia Posse, fue destacado político y pensador español, cuya trayectoria y legado han tenido un impacto profundo en la historia del pensamiento político y social contemporáneo; impactando significativamente la vida política y social de Republica Dominicana.

Considerando: De gran valor cultural, histórico y humano que una calle de Santo Domingo D.N sea designada en **honor al Sr. Pablo Iglesias Posse, quien** fue fundador del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y de la Unión General de Trabajadores (UGT). Es ampliamente reconocido como el padre del Socialismo en España, y su figura constituye un símbolo de la lucha por la justicia social, los derechos laborales y la consolidación de sistemas democráticos inclusivos. Estos ideales que fundamentan la columna de la vida democrática local, es el legado que aun las instituciones políticas dominicanas que han liderado nuestra ciudad y el país.

Cont...

Ord. No.5/2026.-

Considerando: Que designar la C/El Recodo, desde la Av. Mirador hasta la Av. Jiménez Moya, D.N., rendiría un homenaje a su figura y esto reforzaría los lazos históricos, culturales entre República Dominicana y España, lo cual enviaría un mensaje claro de reconocimiento a los valores universales que **Iglesias Posse** promovió y que aún siguen vivos.

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, en el sentido de que se designe con el nombre de **Pablo Iglesias Posse**, una calle del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

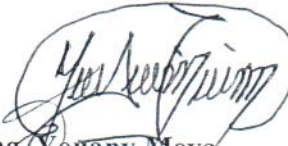
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Designar como al efecto **designa**, con el nombre de **Pablo Iglesias Posse**, la C/El Recodo, desde la Av. Mirador hasta la Av. Jiménez Moya, Distrito Nacional.


Segundo: Comunicar la presente ordenanza a la Administración Municipal para su ejecución y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Ing. Youany Moya

Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Licda. Betsy A. Cespedes R.

Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

